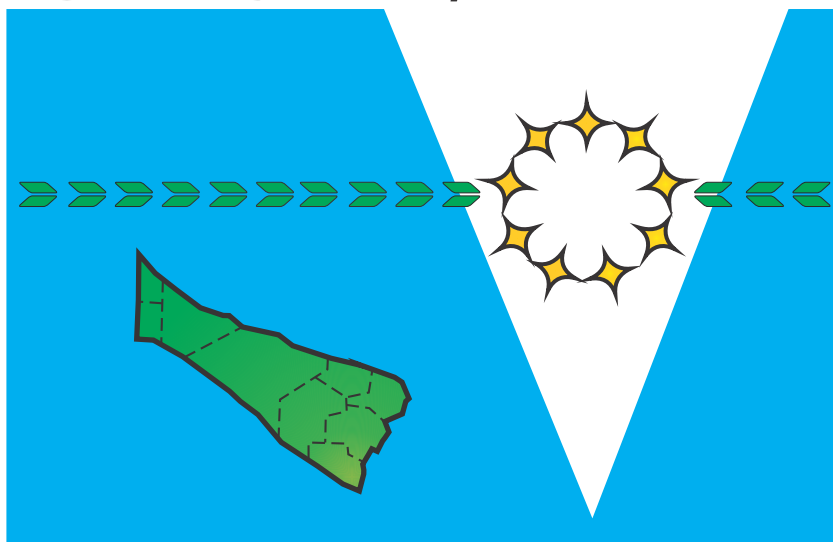


# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL  
DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL  
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXIII

FORMOSA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

11.836

**Gobernador:.....Dr. GILDO INSFRÁN**

**Vicegobernador:.....Dr. EBER WILSON SOLIS**

**Ministerio Jefatura de Gabinete.....DR. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA**

**Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**

**Ministerio de la Producción y Ambiente.....Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**

**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....Dr. JORGE OSCAR IBÁÑEZ**

**Ministerio de Desarrollo Humano:.....A/C Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

**Ministerio de Cultura y Educación:..... A/C Prof. ANALÍA AIDÉ HEIZENREDER**

**Ministerio de Turismo:.....A/C Dr. JORGE OSCAR IBÁÑEZ**

**Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos: .....C.P. DANIEL MARCOS MALICH**

**Ministerio de la Comunidad:..... Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

**OTÓRGASE UNA ASISTENCIA EXTRAORDINARIA  
A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DEL  
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
INTERURBANO DE PASAJEROS  
EXCLUSIVAMENTE DE JURISDICCIÓN  
PROVINCIAL**

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**DECRETO N° 126**

Formosa, 22 de Septiembre de 2021

**VISTO:**

Los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/20, 167/21 y 494/21 del Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones Nros. 1.085/18 y 29/21 del Ministerio de Transporte de la Nación, la Ley N° 1.697, los Decretos Nros. 100/20 y 106/21 del Poder Ejecutivo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el sector del transporte público de pasajeros por automotor atraviesa una profunda crisis originada por las políticas públicas y económicas implementadas en la gestión del Gobierno Nacional cuyo mandato feneció el 10 de diciembre de 2019, entre las que se destaca la disminución, la quita y la eliminación de distintos subsidios a este sector;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación en el año 2018 resolvió que el transporte público de pasajeros del interior deje de ser beneficiario del cupo de gasoil a precio diferencial y del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), que se nutre del impuesto a los combustibles (Ley Nacional N° 26.028), bajo el pretexto de que los fondos necesarios les serían transferidos a las provincias luego de la suscripción del Pacto Fiscal 2018;

Que a consecuencia de estas decisiones, los beneficios que el sector del transporte público de pasajeros por automotor recibía disminuyeron drásticamente durante todo el año 2019 y los fondos que ingresaban al SISTAU por la percepción del impuesto al gasoil, fueron destinados en un 100 % al Área Metropolitana de Buenos Aires, mientras que el interior del país perdió el 30 % de los fondos que recibía hasta diciembre de 2018;

Que mediante la Resolución N° 1.085/18 del Ministerio de Transporte de la Nación se establecieron los nuevos coeficientes de distribución de los subsidios al transporte por automotor del interior del país, estableciendo como parámetro un promedio de los ingresos percibidos por las empresas durante el período de enero a octubre de 2018. En lo que respecta a este sector en la Provincia, corresponde señalar que la Empresa Nueva Godoy SRL se encontraba penalizada

por no poder hacer frente a los aportes patronales y la Empresa Puerto Tirol SRL recién a principios de agosto de 2018 inició sus actividades en la Provincia, lo que impidió que se generaran coeficientes de distribución suficientes, castigando aún más a este sector que ya se encontraba en crisis;

Que por la Resolución N° 29/21 del Ministerio de Transporte de la Nación se suprimieron como beneficiarios de los subsidios correspondientes al fondo compensador, a los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros suburbanos provinciales cuyos recorridos superen los 60 Kms, lo cual afectó notablemente a las empresas de este sector en la Provincia;

Que contra la mencionada resolución, este Gobierno Provincial ha interpuesto, en legal y tiempo y forma, un recurso de reconsideración el cual no ha sido resuelto hasta la fecha;

Que a la profunda crisis por la que atravesaba el sector se le debe agregar que en el mes de marzo de 2020 la OMS declaró al brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia, impidiendo el normal funcionamiento del servicio;

Que el Gobierno Nacional para hacer frente a esta situación, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, prorrogada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 hasta el 31 de diciembre del corriente año; mientras que por distintos Decretos de Necesidad y Urgencia, el Poder Ejecutivo Nacional implementó distintas medidas entre las que se destacan el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", el "distanciamiento social preventivo y obligatorio", en tanto se mantengan en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios, y posteriormente estableció medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, prorrogado sucesivamente hasta el 1 de octubre del año en curso por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494/21;

Que por su parte el Gobierno Provincial, mediante el Decreto N° 100/20, adhirió a las medidas que en materia sanitaria dispuso el Poder Ejecutivo Nacional, creando el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 para implementar, ampliar o modificar las medidas dispuestas a fin de contener y mitigar la propagación de la pandemia, preservando el orden público y el derecho a la salud y a la vida como bien jurídico fundamental tutelado, disponiendo con posterioridad las sucesivas adhesiones a las medidas dispuestas en el ámbito nacional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 106/21;

Que asimismo, por Ley N° 1.697 se reconoció

con rango de Ley a la estrategia sanitaria de la Provincia de Formosa frente al brote del Coronavirus COVID-19;

Que en este desfavorable contexto en que se encuentra el sector de transporte público interurbano de pasajeros por automotor, de quita de subsidios en el orden nacional y de impacto económico que las medidas sanitarias dispuestas a fin de mitigar la propagación del virus han generado, este Poder Ejecutivo decide adoptar medidas a efectos de coadyuvar a reducir las consecuencias negativas en el sector en beneficio del sector;

Que asimismo con el objetivo de seguir mitigando el potencial impacto económico en los sectores comerciales y productivos, se considera necesario prorrogar la vigencia de la asistencia excepcional y extraordinaria para los trabajadores en relación de dependencia de las MiPyMEs y para los asociados a cooperativas, dispuesta por los artículos 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 63/21 y sus similares Nros. 89/21 y 111/21;

Que por otra parte resulta oportuno establecer un subsidio a fin de garantizar la oferta de servicios a todos los rincones de nuestra Provincia, de hasta el 40% del costo del litro de gasoil grado 2 empleado en cada servicio efectivamente realizado, el cual será fiscalizado mediante la implementación de consolas de seguimiento satelital GPS;

Que al mismo tiempo y a fin de reducir la antigüedad del parque automotor del sector y de contar con una flota de unidades modernas, se otorgará un subsidio consistente en un monto fijo por cada unidad cuya antigüedad no supere los 10 años en servicio;

Que resulta pertinente además, otorgar un subsidio de \$ 850 por butaca, con un cupo de hasta cuatro por unidad, para uso exclusivo de personas con discapacidad y/o las gratuidades por servicio;

Que a tal fin, deviene necesario facultar a los Ministerios de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos a dictar las normas necesarias para su implementación, ejecución y retribución a los beneficiarios de las medidas adoptadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inc. 3) del artículo 142 de la Constitución Provincial y la Ley N° 1.698 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial;

Por ello y lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Otórgase una asistencia extraordinaria a las empresas concesionarias del

servicio de transporte público interurbano de pasajeros exclusivamente de jurisdicción provincial desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre del corriente año, en los términos del presente decreto.

**ARTICULO 2°:** Otórgase un subsidio de hasta el cuarenta por ciento (40%) del costo del litro de gasoil grado 2 empleado en cada servicio efectivamente realizado por las empresas concesionarias del servicio de transporte público interurbano de pasajeros exclusivamente de jurisdicción provincial.

El precio será el establecido por el Automóvil Club Argentino al día diez de cada mes y se liquidará mensualmente en base a los kilómetros efectivamente recorridos, fiscalizados mediante la implementación de consolas de seguimiento satelital GPS, previamente instaladas por la Unidad Provincial de Sistemas y Tecnologías de Información (UPSTI), dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. El tope para dicho calculo estará determinado como máximo por 0.35 litros por kilómetro recorrido.

**ARTICULO 3°:** Otórgase un subsidio a las empresas concesionarias del servicio de transporte público interurbano de pasajeros exclusivamente de jurisdicción provincial por parque móvil, cuyo monto será de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) por unidad en servicio de hasta 6 años de antigüedad y de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) por unidad en servicio de 7 a 10 años de antigüedad.

**ARTICULO 4°:** Otórgase un subsidio a las empresas concesionarias del servicio de transporte público interurbano de pasajeros exclusivamente de jurisdicción provincial, de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850) por butaca, con un cupo de hasta cuatro (4) por unidad, para uso exclusivo de personas con discapacidad y/o las gratuidades por servicio.

Para el mismo se implementará un sistema online para la reservación mediante la carga de todos los datos establecidos en el Certificado Único de Discapacidad (CUD).

**ARTICULO 5°:** Prorrógase desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre del corriente año, la vigencia de la asistencia excepcional y extraordinaria para los trabajadores en relación de dependencia de las MiPyMEs y para los asociados a cooperativas, bajo las condiciones establecidas por los artículos 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 63/21 y sus similares Nros. 89/21 y 111/21, que de manera total o parcial se ven imposibilitados de ejercer sus actividades

debido a las medidas sanitarias actualmente vigentes.

**ARTICULO 6°:** Facúltanse a los Ministerios de Economía, Hacienda y Finanzas, y de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos, a dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente decreto y a extender la aplicación del beneficio, conforme a las condiciones del último párrafo del artículo anterior.

**ARTICULO 7°:** Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a establecer los recaudos pertinentes, adoptar las medidas presupuestarias, financieras, contractuales y entrega de aportes no reintegrables, necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**ARTICULOS 8° y 9°:** De Forma.-

G. INSFRAN  
J. O. IBAÑEZ  
D. M. MALICH

---

## CONTRATOS

### "MATOC S.A.S."

Se hace saber que por instrumento privado con firmas certificadas en fecha 17 de septiembre del año 2.021, por ante el Escribano José Leandro Parajón, adscripto del Registro Notarial N°23 con asiento en esta ciudad, el Sr. JUAN MARCELO OCAMPO, argentino, comerciante, D.N.I. N° 30.076.527, CUIL 20-30076527-1, domiciliado en Territorios Nacionales N° 765 del Barrio Fontana, y la Sra. VERÓNICA EDITH CHAVEZ, argentina titular del D.N.I. N° 38.377.489, CUIL 27-38377489-1, comerciante, domiciliada en calle Echegaray N° 838 del Barrio la Pilar, ambos de esta ciudad, han resuelto constituir una sociedad anónima simplificada que girará bajo la razón social "MATOC POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" o "MATOC S.A.S", que íntegramente dice textualmente: "CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS "MATOC S.A.S" En la ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete (17) días de septiembre del año 2021, don Juan Marcelo OCAMPO, argentino, nacido el 22 de febrero del año 1.983, titular del D.N.I N° 30.076.527, CUIL 20-30076527-1, de 38 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Territorios Nacionales N° 765 del Barrio Fontana, y doña Verónica Edith CHAVEZ, argentina, nacida el 08 de julio de 1.994, titular del D.N.I. N° 38.377.489, CUIL 27-38377489-1, de 27 años de edad, comerciante, soltera, domiciliada en calle Echegaray N° 838 del Barrio la Pilar, ambos de esta ciudad; manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad

por Acciones Simplificada (S.A.S.), que se regulará conforme a lo establecido por la Ley N° 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley N° 19.550, con las siguientes cláusulas a saber: ESTATUTO SOCIAL: PRIMERO: TIPO O ESPECIE DE SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE: La sociedad que se constituye por medio de este documento es por acciones, del tipo Sociedad por Acciones Simplificada y ésta se registrará por las disposiciones contenidas en las presentes cláusulas.-SEGUNDO: DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad tendrá como domicilio principal la ciudad de Formosa, con sede social en calle España N°316, Provincia de Formosa, podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá conforme a lo previsto en las normas legales. TERCERO: NOMBRE DE LA SOCIEDAD: La sociedad actuará bajo la denominación social "**MATOC POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**" o "**MATOC S.A.S**". CUARTO: PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá un término de duración determinado de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. QUINTO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: GASTRONOMIA COMERCIAL-INDUSTRIAL: a) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, salchichas, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; b) producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería; c) fabricación, producción y elaboración de helados, pastelería, postres y cafés, y sus productos derivados; ventas al por mayor y menor y comercialización de insumos destinados al rubro heladería y cafetería. Importar, exportar y distribuir insumos destinados a la fabricación y elaboración de helados, postres y productos derivados como ser: azúcar, aromas y colorantes, yogur, entre otros, y no procesados derivados de materias primas como ser: leche, agua, entre otros, como así también máquinas industriales, comerciales y demás equipamientos afines y complementarios al rubro heladería y cafetería, ya sean del país o del extranjero. Apertura y explotación de locales comerciales destinados a la venta de helados y cafetería y sus productos derivados, sea con modalidad de delivery, servicio de catering, vianda; y toda otra actividad afín relacionada con dichos rubros. Establecer representaciones, elaborar, expandir, explotar, dar o tomar franquicias comerciales, ya sean nacionales o extranjeras y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.- SEXTO: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E

**INTEGRACION:** El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado por CUATROCIENTAS MIL (400.000) ACCIONES de Pesos Uno (\$1) valor nominal, ordinaria, nominativas no endosable clase "B" y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: el socio Juan Marcelo OCAMPO, titular del DNI N° 30.076.527, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones por un total de Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000); y la socia Verónica Edith CHAVEZ, titular del D.N.I. N° 38.377.489, suscribe la cantidad de Cincuenta Mil (50.000) acciones por un total de Pesos cincuenta mil (\$50.000) del total del capital suscrito. La integración de tales porcentajes (25%) de las acciones se realiza en dinero en efectivo de curso legal y en concepto de depósito en garantía, representando un total de pesos cien mil (\$100.000) ante el escribano quien certifica las firmas y acredita tal importe en este acto, y el saldo remanente del SETENTA Y CINCO por ciento (75%) se integrara de la misma forma en un plazo no mayor de DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Formosa; integración ésta que podrán realizar en bienes muebles o mercaderías que hacen a su objeto, o en dinero en efectivo.- No obstante lo establecido precedentemente, los socios podrán realizar aportes extraordinarios al capital de la sociedad, y en tal circunstancia acuerdan que podrán variar los porcentajes de participación en la proporción del capital aportado. Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto (1) por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión y también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349. El capital suscrito podrá aumentarse por cualquiera de los medios que admite la Ley 27.349 (art. 44), e igualmente podrá disminuirse, con sujeción a los requisitos que dicha Ley señala, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por sus accionistas e inscrita en el Registro Público correspondiente. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales según lo determine la reunión de socios.-SEPTIMO: DERECHO DE PREFERENCIA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad,

en las condiciones que establece el art. 197 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia.- OCTAVO: MORA EN LA INTEGRACION DE ACCIONES: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el art. 193 de la Ley General de Sociedades 19.550.- NOVENO: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado y rubricado en el Registro Público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.- DECIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR, a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas, contando con las mismas atribuciones que el administrador cuando éste entre a reemplazo. Presentes los socios en este acto resuelven designar como ADMINISTRADOR TITULAR a don Juan Marcelo OCAMPO, titular de D.N.I. N° 30.076.527, soltero, comerciante, quien ACEPTA EL CARGO y constituye domicilio especial en los términos del art. 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en calle España N° 316, de la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa. Declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el cual ha sido designado según lo establecido en el art. 264 Ley General de Sociedades. El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por doña Verónica Edith CHAVEZ, titular del D.N.I. N° 38.377.489, quien ACEPTA EL CARGO y constituye domicilio especial en los términos del art. 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en calle Echegaray N° 838 del Barrio la Pilar de esta ciudad.- Declara bajo juramento que NO se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para la cual ha sido designada según lo establecido en el Art 264 Ley General de Sociedades.- DECIMO PRIMERO: FACULTADES DEL ADMINISTRADOR TITULAR Y DURACION DEL CARGO: El administrador titular está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b)

Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar a las personas que van a prestar servicios en la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes y, además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía, necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El administrador queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma, durarán en el cargo por plazo indeterminado. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta.- Los administradores serán reelegibles y su designación revocable exclusivamente por asamblea, no será obligatoria la calidad de accionista. Durante todo el tiempo que a la sociedad la integre un único socio administrador, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.- DECIMO SEGUNDO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el artículo 55 de la Ley 19.550. DECIMO TERCERO: ÓRGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios será el órgano de gobierno, siendo válida la citación a las reuniones de socios y temario de las mismas, por parte del órgano de administración a los mismos por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Se desarrollará en la sede social o fuera de ella, en persona o por medios en los que sea posible la comunicación simultánea. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital.

Las resoluciones que no importen modificación de contrato, la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán tomadas por éste. Todas las resoluciones deberán transcribirse en el libro de actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.-DECIMO CUARTO: EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. DECIMO QUINTO: UTILIDADES: La distribución de las utilidades de las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) El cinco (5%) hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal. b) la remuneración del órgano de administración y representación en su caso. c) a reservas facultativas conforme lo previsto en el art. 70 de la Ley 19.550. d) a dividendos de las acciones preferidas y con prioridad los acumulativos impagos. e) a dividendos de acciones ordinarias. f) el saldo al destino que fije la reunión de socios. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados. DECIMO SEXTO: DISOLUCIÓN DE LAS SOCIEDAD: La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la Ley y compatibles con la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por medio de este documento. DECIMO SEPTIMO: LIQUIDADOR: El liquidador y su suplente serán designados por los accionistas y esta designación, una vez que ellos manifiesten la aceptación, se llevará a cabo su inscripción en el Registro Público.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- DECIMO OCTAVO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y en su caso los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial la Provincia de Formosa.- DECIMO NOVENO: DESIGNACIÓN: En este acto los socios acuerdan conferir poder especial a favor del Escribano José Leandro PARAJON, Adscripto del Registro Notarial N° 23, con oficinas en calle Moreno N° 898 de ésta ciudad, Matrícula Profesional N°230 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Formosa, para que realice todas las gestiones tendiente a obtener la conformidad administrativa por parte del Registro Público de Comercio, y demás inscripciones, gestiones y/o trámites ante organismos tributarios y/o de contralor estatal sea de nivel nacional, provincial o municipal, con facultad para contestar

observaciones, otorgar escrituras complementarias y/o modificatorias, interponer y sostener recursos, realizar el depósito establecido por el artículo 149 de la Ley 19.550, y todo otro trámite necesario para la completa inscripción, registración y toda otra gestión en el futuro que se le exigiere a la Sociedad.- VIGESIMO: BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 518 de la Resolución 7/15 y su modificatoria 9/15, ambas normas de la Inspección General de Justicia, los que suscriben don Juan Marcelo OCAMPO, titular del D.N.I. N° 30.076.527, y doña Verónica Edith CHAVEZ, titular del D.N.I. N° 38.377.489, por la presente DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que revisten el carácter de beneficiario final en un noventa y cinco (95%) y en un cinco (5%) respectivamente, en los términos del artículo 510 inciso 6 de las Normas de la Inspección General de Justicia de la entidad "MATOC POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" o "MATOC S.A.S". VIGESIMO PRIMERO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, los que suscriben don Juan Marcelo OCAMPO y doña Verónica Edith CHAVEZ, por la presente DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que NO se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución U.I.F. N° 134/2018, su modificatoria Resolución U.I.F. N° 15/2019 y su complementaria Resolución UIF N° 218/19 como personas políticamente expuestas. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Todos declaran que la sociedad constituida por medio de este documento privado, reúne los requisitos exigidos por la Ley 27.349. En la ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 17 días del mes de septiembre del año 2021.- JOSE LEANDRO PARAJON- ESCRIBANO.- (1/1). (Rec. 12.357).-

\*\*\*

### VITO S.R.L.

Por la presente se hace saber, que don Leonardo Omar PEREYRA, argentino, soltero, Comerciante, con D.N.I. n° 18.151.246, C.U.I.L./C.U.I.T. n° 20-18151246-7, nacido el 23/11/1966, domiciliado en la Av. 12 de Octubre n° 4.233, de esta Ciudad, Antonio Ubaldo BOVEDA, argentino, soltero, comerciante, con D.N.I. n° 18.452.916, C.U.I.L./C.U.I.T. n° 20-18452916-6, nacido el 13/6/1967, domiciliado en la casa 25 manzana 102 del B° Divino Niño, de esta Ciudad, han constituido, mediante instrumento privado de fecha 09/09//2021, la razón social "**VITO S.R.L.**" y/o "**VITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con una duración de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción

en el Registro Publico de Comercio. OBJETO: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: ALIMENTACION: comercializar, comprar, vender, en forma mayorista o minorista productos alimenticios en general, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos; Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. CALZADOS: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen. PINTURA Y FERRETERIA: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) dividido en UN MIL (1.000) cuotas valor nominal cada una de \$1.000; capital que será integrado en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, en dinero efectivo y el resto se completara en el término de dos (2) años.- Y continúan diciendo que proceden a suscribir e integrar el Capital Social de acuerdo al siguiente detalle: don Leonardo Omar PEREYRA, quinientas (500) cuotas sociales, equivalente al 50% del capital social y don Antonio Ubaldo BOVEDA, quinientas (500) cuotas sociales, equivalente al 50% del capital social GERENCIA: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, indistintamente, con el cargo de Gerentes, teniendo el uso de la firma, debiendo suscribir las obligaciones con firma personal a continuación de la formula VITO S.R.L. En dicha forma podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir deudas garantizándolas con privilegios prendarios e hipotecarios o de cualquier otra clase, pudiendo aceptar hipotecas sobre inmuebles, darlos en pago arrendarlos o tomarlos en locación, realizar toda clase de gestiones ante reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y entidades privadas y mixtas, comparecer en juicios ante los Tribunales Nacionales, Provinciales de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea por si o por apoderado, otorgar poderes,

etc., dejándose constancia que la presente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no taxativa, quedando entendido que el socio Gerente, está Investido de todos los poderes necesarios para actuar en nombre de la sociedad sin limitaciones algunas.- DOMICILIO: tendrá su domicilio legal en la finca de la casa 25 manzana 102 del B° Divino Niño, de esta Ciudad de Formosa.- FORMOSA, 09 de Septiembre de 2021.-Fdo. Osbaldo Alberto Tarantini - Escribano.- (1/1). (Rec. 12.361).-

### EDICTOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CLORINDA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 828, A CARGO DE LA DRA. GLADIS ZUNILDA GAONA, CITA AL DEMANDADO ABEL RICARDO, L.E. N° 8.037.762 Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE EN LITIGIO, UBICADO EN AV. ARGENTINO DEL VALLE LARRABOURE DE ÉSTA CIUDAD, INDIVIDUALIZADO SEGÚN DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO COMO CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN M, MANZANA 2 (EX 298), PARCELA 3, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA METROS (361,80 MTS.), REGISTRADO BAJO EL FOLIO MATRICULA 2194 (PILCOMAYO 9), PARA QUE COMPAREZCAN Y CONTESTEN LA DEMANDA EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL QUE LES REPRESENTE EN JUICIO (CF. ART. 681 C.P.C.C.), EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"TINTEL MENDIETA JOSE LUIS C/RICARDO ABEL S/JUICIO ORDINARIO (USUCAPION)"** EXPTE. N° 71/18.-DRA. CABRAL, JAZMIN DE LOS ANGELES – SECRETARIA.- CLORINDA, 03 DE AGOSTO DE 2021.- (9/10). (Rec. 12.298).

\*\*\*

El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Instancia N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo del Dr. Raúl López Uriburu, Secretaria a cargo del Dr. Walter Adrian Moncalvo, sito en calle San Martín N° 641 1er. piso de esta ciudad, en autos caratulados **"FICHER MIRIAN ANAHI S/ Concurso y Quiebra"** (Expte. N° 532/2.018), por medio del presente hace saber que en fecha 19 de diciembre del año 2.018 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Miriam Anahi Fischer titular del D.N.I N° 18.686.326, siendo el Sindico designado el Contador Público Érica Liliana Moreno de Estigarribia M.P N° 736 con domicilio Legal en Barrio Ilia II Casa 6 Manzana 51 de esta ciudad, intimándose por la presente a los acreedores de la con-

cursada a que formulen sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio sito en Barrio Ilia II casa 6 Manzana 51 de esta ciudad, para lo cual se fijo plazo hasta el día 20 de Septiembre del año 2.021 inclusive. Para que el Sindico presente el informe individual se ha fijado el día 22 de Octubre del 2021 inclusive, y hasta el día 17 de Noviembre del año 2.021 inclusive para la presentación del Informe General, fijándose audiencia informativa para el día 02 de Febrero del 2022 a las 9:00 horas, la que se celebrara en los estrados del tribunal.-Publíquese el presente por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación.- Formosa, 30 de Agosto de 2.021.- Fdo. Dr. Walter Adrian Moncalvo - Secretario.- (4/5). (Rec. 12.330).-

\*\*\*

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641- 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. López Uriburu Raúl Vicente, Secretaria a cargo del Dr. Moncalvo Walter Adrian, cita y emplaza al Sr. Alaya Raúl Rubén, L.E N° 8.779.101, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso caratulado: **"Maza Margarita Favorina y Otro c/Alaya Raúl Rubén s/ Juicio Ordinario (Usucapion)"** Expte N° 578/19, en un plazo de QUINCE (15) DIAS computados desde la ultima publicación, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 145, 146, 147 y 340 del CPCC). Publíquese por el término de OCHO (8) DIAS corridos en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Formosa, 13 de Septiembre de 2021.- Fdo. Dr. Moncalvo Walter Adrian - Secretario.- (3/8). (Rec. 12.337).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo de la DRA. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaria a cargo de la SUSCRIPTA, sito en calle San Martín N° 641 – 2° Piso - de esta ciudad de Formosa, en los autos caratulados: **"GONZALEZ RENE S/ JUICIOS SUCESORIOS"**, Expte. N° 523- AÑO 2.020, CITA a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente sucesorio de Don RENE GONZALEZ, D.N.I. N° 7.267.415. Publíquese por el plazo de Tres (3) días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Publíquese en la página Oficial del Poder Judicial Secretaria: DRA. SILVIA NOEMI PANIAGUA. FORMOSA, 31 DE AGOSTO DE 2021. (3/3). (Rec. 12.343).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa sito en Avda. San Martín N° 828 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gao-



na, secretaria de la Dra. Jazmín De los Angeles Cabral, cita y emplaza por el término de treinta días a HEREDEROS Y ACREEDORES DE HIPOLITO TOMASSI Documento Nacional de Identidad Nº 7.494.808 y MAURICIA ROJAS Documento Nacional de Identidad Nº 6.966.127, en los autos caratulados: **"TOMASSI HIPOLITO Y OTRO S- JUICIOS SUCESORIOS (SUCESSION AB-INTESTATO)"** Expte. Nº 1147 - Año 2018.- Secretaría, 27 de Agosto de 2021.- Fdo. Dra. Jazmín De Los Angeles Cabral. Secretaria. Juzgado Civil, Comercial y Laboral.- (3/3). (Rec. 12.344).

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa con asiento en la ciudad de Formosa, sito en calle San Martín 641 Piso 2º, a cargo de S.S. Dra. Claudia Alejandra Susana Pieske, Secretaria de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. RAÚL SANABRIA, DNI 14.827.299, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten en los autos caratulados **"SANABRIA, RAUL S/ Juicios Sucesorios (Sucesión ab Intestato)" EXPTE Nº 779 AÑO 2018.**- Publíquense edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en esta ciudad. FORMOSA, 23 de julio de 2021. Fdo.:Dra. Silvia Noemí Paniagua- Secretaria. (3/3). (Rec. 12.345)-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 641 – 1er. Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. RAUL V. LOPEZ URIBURU, Secretaria a cargo del Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO, emplaza a los herederos del Sr. PEDRO DONACIANO PEREZ y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en calle Moreno Nº 387 – Nomenclatura Catastral: Dpto. 01-Circ. I – Secc. A – Parc. 9, Manzana 213 – Solar "B", para que en el término de QUINCE (15) DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en los autos caratulados: **"PEREZ, RANERO ANTONIO C/ PEREZ, PEDRO DONACIANO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION)"**, Expte. Nº 513 – Año: 2.020, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (arts. 145, 146, 147, y 681 del CPCC). Atento a ello, al estado procesal y demás constancias de autos, téngase por promovida la demanda, la cual, en atención a lo que dispone el art. 317 del C.P.C.C., tramitara según las normas del proceso ordinario. De la misma y de la documental adjunta, córrase traslado a la parte demandada por el término de quince (15) días, para que comparezcan, constituyan domicilio procesal y la contesten bajo apercibimiento previsto en los arts. 41, 59, 352 y 353 del citado código, a cuyo fin publíquense EDICTOS en el "Boletín Oficial" y en

un diario de mayor circulación local, durante diez (10) días. -Fdo.: Dr. Raúl V. López Uriburu. Juez.- Formosa, 19 de Agosto de 2.021. Walter Adrian Moncalvo - Secretario. (2/10). (Rec. 12.346)-

\*\*\*

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, CON ASIENTO EN AVENIDA SAN MARTÍN Nº 828 DE LA CIUDAD DE CLORINDA, A CARGO DE LA DRA. GLADIS ZUNILA GAONA, JUEZ, SECRETARIA DE LA DRA. JAZMIN DE LOS ANGELES CABRAL, EN AUTOS: **"VALENZUELA, ROSITA Y OTRO S/ JUICIOS SUCESORIOS (SUCESSION AB-INTESTATO)"** Expte. Nº 197, Año 2.019, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. ROSITA VALENZUELA D.N.I. Nº 93.669.295 y JUAN BLAS MAIDANA D.N.I. Nº 18.077.252, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE ESTA PROVINCIA. DRA. JAZMIN DE LOS ANGELES CABRAL, SECRETARIA. CLORINDA, 26 DE AGOSTO DE 2.021. (2/3). (Rec. 12.348)-

\*\*\*

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, CON ASIENTO EN AVENIDA SAN MARTIN Nº 828 DE LA CIUDAD DE CLORINDA, A CARGO DE LA DRA. GLADIS ZUNILA GAONA, JUEZ, SECRETARIA DE LA DRA. JAZMIN DE LOS ANGELES CABRAL, EN AUTOS: **"SANABRIA, LAURA FLORINDA S/JUICIOS SUCESORIOS"** Expte. Nº 857, AÑO 2.020, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. LAURA FLORINDA SANABRIA, D.N.I. Nº 17.980.884, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE ESTA PROVINCIA. DRA. JAZMIN DE LOS ANGELES CABRAL, SECRETARIA.- CLORINDA, 27 DE AGOSTO DE 2.021. (2/3). (Rec. 12.349)-

\*\*\*

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 641 - 2º piso de esta Ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaria de la Dra. SILVIA NOEMI PANIAGUA, cita por el término de TREINTA (30) días, para que ejerzan sus derechos a los herederos y acreedores del Sr. EDUARDO AVELINO MANCUELLO, L.E. Nº 08.225.139, cuyo juicio sucesorio se DECLARÓ ABIERTO en los autos caratulados: **"MANCUELLO EDUARDO AVELINO S/ SUCESORIO (SUCESSION AB-INTESTATO)"**, EXPTE.

Nº 92 - AÑO 2020. Publíquese por el término de Tres (3) días en un diario de mayor circulación local y en el boletín oficial de esta ciudad. Fdo. Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI - JUEZ. Formosa, 13 de Agosto del 2021. Fdo. Dra. SILVIA NOEMI PANIAGUA- Secretara.(2/3). (Rec. 12.350).-

\*\*\*

NOTIFIQUESE: al SARGENTO AYUDANTE (14) DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA ZENIQUEL ARNALDO JAVIER, DOMICILIO: Mz. "E" Casa 10 del barrio San Antonio de esta ciudad capital. (declarado) Desde Sumario Administrativo N° 01/2021.D-1, CARATULADO: "**SARGENTO AYUDANTE (14) ZENIQUEL ARNALDO JAVIER S/Inf.** Art. 17° inc. d) y e) del R.R.D.P., concordante con el art. 34° inc. a) del R.A.A., con intervención del Sr. Jefe de Policía (D-1) s.s.a., se lo notifica que se dio por decaído el plazo para ejercer su Derecho de Defensa, por lo que esta Instrucción a designado de Oficio al Subcrio. Roberto Ramón Portillo, para que el mismo ejerciera su defensa garantizando así el derecho que le asiste.

Queda Ud. debidamente notificado. Formosa, (21) de Septiembre de 2021. Publíquese por tres (3) días hábiles consecutivos.

Néstor N. Oviedo- Crio. Mayor - Instructor  
Cristian Ariel Bado - Comisario - Secretario  
(2/3). (Rec. 12.351).-

\*\*\*

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en la calle San Martín N° 641, Primer Piso, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu- por subrogación legal-, Secretaria de la Dra. María Mercedes D`augero, CITA y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marighetti de Princich Adelaida Maria, D.N.I. N° 6.968.656, Princich, Esther Maria, DNI 3.699.040, Princich Sara Delfina, DNI 2.959.670, Princich Victorino, DNI 7.493.931, y de Princich Alberto, DNI 7.492.195, cuyo sucesorio se tramita en los autos caratulados "**MARIGHETTI DE PRINCICH, Adelaida Maria y Otros S/ Juicios Sucesorios (Sucesión Ab-Intestato)**" Expte. N° 484, Año 2.020 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente sucesorio.-El presente edicto deberá ser publicado por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- FORMOSA, 14 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2.021.- Fdo. Dra. María Mercedes D`augero - Secretaria- (1/1). (Rec. 12.353).-

\*\*\*

El Juzgado en Primera Instancia N°7 en lo Civil y Comercial, del Trabajo y de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en Av. San Martín N° 766 de la ciudad del Colorado, a cargo del Dr. Darío Carlos Bitar, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Graciela Mujica, cita por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor ILLESCA Armindo

titular del D.N. I. N° 8.222.570 para que tomen intervención en los autos caratulados: "**ILLESCA, Armindo S/JUICIO SUCESORIO (AB-INTESTATO)**" Expte. N° 349 Año 2019 a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el diario de publicaciones oficiales (art. 2340 C.C.C.N.).- El Colorado, (Formosa) 13 de Septiembre de 2021.- Fdo. Dra. Mónica Graciela Mujica - Secretaria.- (1/1). (Rec. 12.354).-

\*\*\*

El Excmo. Tribunal de Familia de la Provincia de Formosa, cuya Presidencia se encuentra a cargo del Sr. Juez Dr. Ricardo Fernando Crespo, siendo Juez de trámite la Dra. Viviana Karina Kalafattich ante la Sala A- Vocalía 2, Secretaria a cargo de la Dra. Vanesa Analía Verdún, sito en la calle Saavedra N° 389 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**FRANCO, GABRIEL DE JESUS S/ Guarda**", Expte. N° 2128/2019, emplaza a la Sra. Natalia Soledad Franco- D.N.I. N° 29.296.765 para que dentro de (05) días, a partir del último día de su publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en estos obrados, conteste y ofrezca las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo prescrito por el art. 353 del C.P.C.C., aplicable por reenvío procesal del art. 36 del CPTF. Publíquese en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia de Formosa, durante dos (2) días. FORMOSA 26 De Julio 2021.- Fdo. Dra. Vanesa Analía Verdún - Secretaria.- (1/2). (Rec. 12.355).-

\*\*\*

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA CON ASIENTO EN LA CALLE SAN MARTIN N° 641- PRIMER PISO- A CARGO DEL SR. JUEZ RAUL LOPEZ URIBURU, SECRETARIA A CARGO DEL DR. WALTER ADRIAN MONCALVO, CITA Y EMPLEZADA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE KUÑIS, VICTOR MARCELO DNI 18.437.101 A COMPARECER A HACER VALER SUS DERECHOS, DESDE EL EXPTE N° 531 AÑO 2.020 "**KUÑIS, VICTOR MARCELO S/ JUICIOS SUCESORIOS (AB INTESTATO)**". EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ POR EL TERMINO DE UN (01) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL. DR. RAUL VICENTE LOPEZ URIBURU- JUEZ. FORMOSA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.- DR. WALTER ADRIAN MONCALVO - SECRETARIO - (1/1). (Rec. 12.358).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en la Ciudad de Clorinda, sito en calle San Martín N° 828, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona -Jueza-, Secretaria a mi cargo, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES del

Causante SILVIO ALEJANDRO ROMERO D.N.I. N° 7.509.161, en los autos caratulados: "**ROMERO, Silvio Alejandro S/ Juicios Sucesorios**" Expte. N° 1123/17, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. DR. BENITEZ, Ramón- Secretario Subrogante. - Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo.- CLORINDA, 07 de Septiembre de 2021.- Fdo. DR. BENITEZ, Ramón- Secretario Subrogante. (1/3).- (Rec. 12.359).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641, 1° piso, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Juez Dra. CLAUDIA FABIOLA PEREZ GREPO, Secretaria a cargo de la Dra. OLGA NOEMI GOMEZ GARCIA, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN DE LA CRUZ GAMARRA, DNI 93.573.599 y Doña LAUREANA JOSEFINA MARTINEZ, DNI N° 4.470.203, en los autos caratulados "**GAMARRA, Juan de la Cruz y Otro S/Juicios Sucesorios**" (**Sucesión ab-Intestato**), Expediente N° 515, Año 2019. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un Diario local. FORMOSA, 30 de Abril de 2021. Dra. OLGA N. GOMEZ GARCIA – Secretaria. (1/1). (Rec. 12.360).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con domicilio en la calle San Martín N° 641, 2do Piso, de la ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaria a cargo de la Dra. SILVIA N. PANIAGUA, cita por treinta (30) días a Herederos y Acreedores de Don URBANO RAMON VEGA, DNI N° 6.940.884, a los efectos de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**VEGA, URBANO RAMON S/JUICIO SUCEORIO**" en el Expte. N° 185 – Año: 2020. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad capital de la provincia de Formosa. Fdo. Dra. SILVIA N. PANIAGUA. Secretaria. Formosa, 02 de Septiembre del 2021.(1/3).(12.362).-

---

## AVISOS

### Federación de Asociaciones Mutuales de Formosa

#### CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Federación de Asociaciones Mutuales de Formosa, Matrícula N° 71 INAES, Matrícula Provincial N° 30, CONVOCA a las Entidades adheridas a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio cerrado el 30-06-2.021 para el Viernes 29 de Octubre del cte. año en la sede de Mitre 1541, a las 18:00 hs. para tratar el

siguiente temario:

1- Designación de dos (2) asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

2- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor actuante correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-06-2.021

3- Quórum. Las Asambleas se constituyen en primera Convocatoria con la presentación de la mitad más uno de los Delegados por cada Asociación; media hora más tarde podrá sesionar la Asamblea con el número de delegados que se encuentren representados. MARTA RAMONA GALEANO - Presidente.- (3/3). (Rec. 12.341)

\*\*\*

### Consejo de la Magistratura CONVOCATORIA A CONCURSO

Se hace saber que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Formosa, mediante [Resolución N° 30/21](#), ha resuelto llamar a Concurso conforme lo dispuesto por el art. 6° de la Ley 1310 y art. 23 y ss. del Reglamento Interno, para cubrir la vacante existente en el cargo de "**JUEZ DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 2° de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Formosa**".

El período de inscripción para concursar en el cargo mencionado se extiende del 22 de septiembre al 15 de octubre del corriente año, inclusive, a cuyo fin los postulantes que se inscriban deberán indefectiblemente presentar el pertinente certificado de aptitud psicofísica durante el plazo de inscripción, bajo apercibimiento de no admitirse su participación en el concurso. Las inscripciones se recibirán, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Juan José Silva N° 856 de la ciudad de Formosa-, durante los días hábiles de 8,00 a 12,30 horas, en formato papel o a través del correo electrónico oficial ([magistratura@jusformosa.gob.ar](mailto:magistratura@jusformosa.gob.ar)). En este último caso la solicitud de inscripción deberá formularse desde el correo electrónico previamente denunciado por el postulante ante el Consejo de la Magistratura, o bien, en caso de no haber sido denunciado con anterioridad, con la correspondiente imposición de su firma digital en el escrito que se remite. Quienes se inscriban en el concurso y no hayan denunciado aún su correo electrónico ante el Consejo de la Magistratura, deberán hacerlo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 inc. b) del Reglamento, en el que, en lo sucesivo, se practicarán todas las notificaciones, salvo las resoluciones que tengan el carácter de públicas, las que serán notificadas a los concursantes mediante su publicación en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Formosa. Los postulan-

tes podrán presentar sus antecedentes académicos y profesionales, a los fines previstos por el artículo 32 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, hasta cinco

(5) días hábiles antes del examen de oposición. Dr. CLAUDIO R. BENITEZ -SECRETARIO -CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.- (3/3). (Rec. 99.158).-

\*\*\*

**PARTIDO KOLINA**  
**BALANCE AÑO 2020**

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** PARTIDO KOLINA

**ORDEN** NACIONAL

**DISTRITO** NACIONAL

**DOMICILIO LEGAL:** RAFAEL OBLIGADO 550

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** PARTIDO POLITICO

**FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:** 20/11/2011

**CÓDIGO** 67

**CUIT N°:** 30712541993

**EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO:** 10

**INICIADO EL:** 01/01/2020

**ESTADOS CONTABLES AL :** 31/12/2020

**CÓDIGO SEGURIDAD** 102ee61c43

**VERSION N°** 0

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO KOLINA  
NACIONAL

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

---

**Autoridades Partidarias**

QUIÑONEZ	NORMA M	PRESIDENTE
PEREIRA	SERGIO	TESORERO

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **PARTIDO KOLINA NACIONAL**  
 ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020 comparativo con el ejercicio anterior

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL****ACTIVO**

		Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:2)	33.740,06	70.919,35
CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS	(Nota N°:3)	6.933,55	6.933,55
<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>40.673,61</b>	<b>77.852,90</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>40.673,61</b>	<b>77.852,90</b>

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021

Código de seguridad: 102ee61c43

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **PARTIDO KOLINA NACIONAL**  
 ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020 comparativo con el ejercicio anterior

<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
<b>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Según Estado Respectivo	40.673,61	77.852,90
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO NETO</b>	<b>40.673,61</b>	<b>77.852,90</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>	<b>40.673,61</b>	<b>77.852,90</b>

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021

Código de seguridad: 102ee61c43

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:		PARTIDO KOLINA NACIONAL	
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020		comparativo con el ejercicio anterior	
<b>ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS</b>			
		Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
<b>RECURSOS</b>			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°I)	76.496,27	55.732,37
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>76.496,27</b>	<b>55.732,37</b>
<b>GASTOS</b>			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	101.266,77	41.494,73
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN	(Anexo N°II)	0,00	13.500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>101.266,77</b>	<b>54.994,73</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia netos</b>	(Anexo N°III)	-12.408,79	-42.700,26
<b>Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio</b>		<b>-37.179,29</b>	<b>-41.962,62</b>
<b>Recursos y gastos extraordinarios netos</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Superávit/Déficit Final del Ejercicio</b>		<b>-37.179,29</b>	<b>-41.962,62</b>

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021

Código de seguridad: 102ee61c43



DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: NACIONAL  
 ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020 comparativo con el ejercicio anterior

PARTIDO KOLINA

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al	
				31/12/2020	31/12/2019
SALDOS AL INICIO	77.852,90			77.852,90	119.815,52
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
SALDOS AJUSTADOS	77.852,90			77.852,90	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	-37.179,29			-37.179,29	-41.962,62
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	40.673,61	0,00	0,00	40.673,61	77.852,90

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021

Código de seguridad: 102ee61c43

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

PARTIDO KOLINA

NACIONAL

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

VARIACIONES DE EFECTIVO	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Efectivo al inicio del ejercicio		
Efectivo al inicio	71.182,44	
<b>Total de efectivo al inicio</b>	<b>71.182,44</b>	<b>95.378,49</b>
Efectivo al cierre del ejercicio		
Efectivo al cierre	33.740,06	
<b>Total de efectivo al cierre</b>	<b>33.740,06</b>	<b>70.918,00</b>
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO</b>	<b>-37.442,38</b>	<b>-24.460,49</b>
<b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
<b>Actividades Operativas</b>		
Cobros		
Recursos Operativos	76.496,27	
<b>Total</b>	<b>76.496,27</b>	<b>55.731,87</b>
Pagos		
Aplicaciones Operativas	101.266,77	
<b>Total</b>	<b>101.266,77</b>	<b>55.766,83</b>
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias	-24.770,50	-34,96
Cobros		
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Pagos		
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	-24.770,50	-34,96

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021

Codigo de seguridad: 102ee61c43

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:	PARTIDO KOLINA NACIONAL	
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020	comparativo con el ejercicio anterior	
<b>Actividades de Inversión</b>		
Cobros		
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Pagos		
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión	0,00	0,00
<b>Actividades de Financiación</b>		
Cobros		
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Pagos		
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación	0,00	0,00
<b>Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo</b>		
Recursos		
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Aplicaciones		
Recpam	12.671,88	
<b>Total</b>	<b>12.671,88</b>	<b>24.425,53</b>
Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo	-12.671,88	-24.425,53
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO</b>	<b>-37.442,38</b>	<b>-24.460,49</b>

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021

Código de seguridad: 102ee61c43

Anexo N° I

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO KOLINA

NACIONAL

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020 comparativo con el ejercicio anterior

**CUADRO RECURSOS**

RUBRO	RECURSOS PUBLICOS PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	76.496,27	76.496,27	55.732,37
<b>Totales del periodo actual</b>	<b>76.496,27</b>	<b>76.496,27</b>	<b>55.732,37</b>
Totales del periodo anterior	55.732,37		55.732,37

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021

Código de seguridad: 102ee61c43

Anexo N° II

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO KOLINA  
NACIONAL

comparativo con el ejercicio anterior

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

## CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENT TO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Honorarios Profesionales	0,00		0,00	4.000,00
Gastos de Reuniones y Congresos	46.158,18		46.158,18	9.886,87
Gastos de Administración	0,00		0,00	618,00
Papelaría e Impresiones	0,00		0,00	4.200,00
Gastos de Oficina	12.813,62		12.813,62	885,00
Gastos de Mantenimiento	9.238,13		9.238,13	0,00
Limpieza	5.467,25		5.467,25	0,00
Movilidad y Viáticos	16.154,63		16.154,63	14.750,85
Gastos de Combustibles	10.664,63		10.664,63	0,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021

Codigo de seguridad: 102ee61ca43

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **PARTIDO KOLINA NACIONAL**      Anexo N° II

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020**      comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	GASTOS PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Gastos de Representación Institucional	770,33		770,33	7.154,01
Otros Gastos de Capacitación e Investigación			0,00	13.500,00
<b>Totales del periodo actual</b>	<b>101.266,77</b>		<b>101.266,77</b>	<b>64.994,73</b>
<b>Totales del periodo anterior</b>	<b>41.494,73</b>		<b>13.500,00</b>	<b>54.994,73</b>

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021  
 Código de seguridad: 102ee61c43

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **PARTIDO KOLINA** **Anexo N° III**  
**NACIONAL**  
**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020** comparativo con el ejercicio anterior

**RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA**

	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Resultados financieros y por tenencia positivos		
Intereses Ganados	87,48	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>87,48</b>	<b>0,00</b>
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	12.496,27	42.700,26
<b>TOTAL</b>	<b>12.496,27</b>	<b>42.700,26</b>
Resultados financieros y por tenencia netos	-12.408,79	-42.700,26

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021

Código de seguridad: 102ee61c43

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:	PARTIDO KOLINA NACIONAL	
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020	comparativo con el ejercicio anterior	
		<b>Anexo N° IV</b>
	CUADRO DE RECURSOS	
RECURSOS PUBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INS	TOTAL EJERCICIO AL 31/12/2020	Importe

---

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021

Código de seguridad: 102ee61c43



DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

PARTIDO KOLINA

NACIONAL

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

## NOTAS

## Nota N° 1

## NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

EJERCICIO CERRADO el 31 de diciembre de 2020

## 1- BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Edos Cbles del ej.cerrado el 31/12/20 han sido confeccionados de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas contables profesionales y expuestos según lo establecido en la ResTécnica N° 6,8,11 y sus modific. de la FACPCE.

## 1.1- Unidad de Medida

Los Edos Cbles han sido preparados en moneda homogénea, de conformidad a las (NCPA) de la (FACPCE), basado en los siguientes parámetros: a) Ajuste por inflación por el período 01/01/2002 hasta el 30/09/2003 (o h/la fecha de interrupción del ajuste), basado en la RT N° 17 y la RT N° 6 vigentes en ese período. b) Contexto económico de estabilidad por el período comprendido entre el 30/09/2003 hasta la sanción de la RT N° 39, modificatoria de las RT N° 17 y N° 6. La citada RT N° 39 fue posteriormente interpretada por la Interpretación N° 8 de la FACPCE. Las citadas normas fueron aprobadas mediante Resoluciones N° 98/16 y N° 103/16, respectivamente, del CPCE de Formosa c) A partir de la Interpretación N° 8 de la FACPCE, se analizó si el IPIM elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en la Modelos de notas requeridas por la Res. JG 539/18 – Primera Parte – CENCyA (FACPCE) 9 modalidad aprobada por la Res. JG N° 517/16 de la FACPCE, alcanzó o sobrepasó el 100% acumulado en tres años. d) Mediante las Res. JG N° 517/16 y N° 527/17 y la Res. MD N° 913/18 ratificada por la Res. JG 536/18 de la FACPCE, se estableció que no correspondía analizar la sección 3.1. de la RT N° 17 (o 2.6. de la RT N° 41) para los ejercicios cerrados hasta el 30/09/18 y por ende no se ajustaron por inflación los Edos Cbles de conform.con la RT N° 6 de FACPCE. Durante el 1er semestre de 2018, diversos factores macroec. produjeron una reversión de la tendencia inflacionaria, resultando en índices de inflación que excedieron el 100% acumulado en 3 años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Por otra parte, los indicadores cualitativos de alta inflación previstos en el punto 3.1. de la RT N° 17 (o 2.6 de la RT N° 41) mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, atendiendo a la importancia de que todas las entidades apliquen los requerimientos del ajuste por inflación desde la misma fecha y utilizando el mismo índice de precios, la FACPCE ha dictado la Res. JG 539/18 aprobada por el CPCE de Formosa, mediante Res N° 61/18 indicando, entre otras cuestiones, que la Arg.debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 17 (o RT N° 41) a partir del 1° de julio de 2018.

## NORMAS CONTABLES APLICADAS

## 1. Base de preparación de los Estados Contables

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16 y 19 de la FACPCE y aprobadas por el C.P.C.E. de la Prov.de Fsa.

## 2. Criterios de Exposición

Para la presentación de los Edos Cbles se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25 de la FACPCE adoptadas por el Consejo Profesional de Cs Econ.de Fsa.

Los Edos Cbles han sido confeccionados de acuerdo Cs Econ. de Fsa.

Los Edos Cbles han sido confeccionados de acuerdo a la Resolución J.G. N° 539/18 de la FACPCE opción 3.1 a 3.4rdo a la Resolución J.G. N° 539/18 de la FACPCE opción 3.1 a 3.4 , y adoptados por el C.P.C.E.F.

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 2 - CAJA y BANCOS		31/12/2020	31/12/2019
1.1.02.00	Fondo Fijo	33.476,97	70.656,26
	Fondo Fijo	33.476,97	
1.1.04.00	BANCOS	263,09	263,09
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	263,09	263,09
	Banco Nacion	Cuenta :2620069394	263,09
<b>TOTAL</b>		<b>33.740,06</b>	<b>70.919,35</b>

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021

Código de seguridad: 102ee61c43

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **PARTIDO KOLINA  
NACIONAL**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2020

comparativo con el ejercicio anterior

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2020	31/12/2019
<b>Nota: 3 - CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS</b>			
1.3.01.01	Aportes Públicos para Desarrollo Institucional a Cobrar	6.933,55	6.933,55
	Creditos por Aportes publicos	6.933,55	
<b>TOTAL</b>		<b>6.933,55</b>	<b>6.933,55</b>

**Nota N°: 4**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

**3. Criterios de Valuación**

Los Estados Contables han sido preparados en moneda ajustados por inflación, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación adoptadas por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de Formosa.

Criterios de medición al cierre:

3.1. Caja y Bancos: el efectivo expuesto, está valuados a su valor nominal.

**NOTA 4.1: CAJA Y BANCO:**

Se compone de la siguiente manera:

<input type="checkbox"/> Fondo Fijo \$	33.476,97	
<input type="checkbox"/> CCE.6939/4 \$	263,09	
	<b>TOTAL \$</b>	<b>33.740,06</b>

**NOTA 4.2: CREDITOS**

Refleja LA DEUDA a cobrar por los Aportes Publicos para desarrollo Institucional.

**NOTA 4.3: PARA FINES ESPECIFICOS**

Hace referencia a los Aportes Publicos recibidos para el desarrollo Institucional y La de Capacitacion.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2021

Código de seguridad: 102ee61c43

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores  
PARTIDO POLITICO KOLINA  
CUIT: 30-71254199-3  
Calle Rafael Obligado N 550- FORMOSA

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos del PARTIDO POLITICO, que comprenden el estado de situación patrimonial del 01 de Enero de 2020 y al 31 de Diciembre de 2020, el Estado de Resultados (o Recursos y Gastos), el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2020, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1.1 y el anexo I.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución N° 32/14 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Formosa. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la Situación Patrimonial del Partido Politico "KOLINA", así como sus Resultados, la Evolución de su Patrimonio Neto y el Flujo de su Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Énfasis sobre ajuste por inflación

Sin modificar mi conclusión, quiero enfatizar que:

Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo los efectos de la inflación, siguiendo el método de ajuste establecido por la Resolución Técnica N° 6, su normativa modificatoria y complementaria, de la forma en que ha sido aprobado y reglamentado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2020 NO POSEE SALDO a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Formosa, 21 de marzo de 2021

**"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"**

(art. 12 de la ley 26.215)

**Anexo de la Acordada CNE N°47/12**

**PARTIDO: PARTIDO KOLINA**

Ejercicio iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020

**I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

--

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad: Temario desarrollado: Objetivos:
---

Código de seguridad: 102ee61c43

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:
Descripción:
Objetivos:
Resultados Obtenidos:

## II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento

## III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	<b>Total de gastos de la Actividad</b>	

## IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
<b>Total percibido en el ejercicio (1)</b>		

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	

Código de seguridad: 102ee61c43

30% destinado a menores de 30 años	
------------------------------------	--

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
<b>Total de remanente de la campaña (3)</b>		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral –DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
<b>Total de aportes extraordinarios (4)</b>		

**V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO**

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el periodo (2)	
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
<b>TOTAL (2) + (3) + (4)</b>	<b>0,00</b>

**VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA N° 47/2012**

--

**VII. FIRMANTES**

.....  
Presidente

.....  
Tesorero

Aclaración:

Aclaración:

**VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR**

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.




2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

**IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN**

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

**LICITACIÓN**

		
<b>PROVINCIA DE FORMOSA</b>		
<b>MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>		
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD</b>		
<b><u>-LICITACION PÚBLICA N° 16/2021-</u></b>		
<b><u>EXPTE. LETRA "V" N° 36550/2021 – "I" N° 02837/21</u></b>		
<b><u>LLAMESE A LICITACION PÚBLICA PARA LA EJECUCION DE OBRA: OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 81 (PALO SANTO) – EMPALME RUTA NACIONAL N° 86 (GENERAL BELGRANO) DEPARTAMENTOS PIRANE-PATIÑO PROVINCIA DE FORMOSA</u></b>		
<b>OBRA FINANCIADA POR CONVENIO CON LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD</b>		
<b><u>PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: TREINTA Y SEIS (36) MESES.</u></b>		
<b><u>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.712.772.847,11 (PESOS: TRES MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS).</u></b>		
<b><u>GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.</u></b>		
<b><u>PRESENTACION DE LAS OFERTAS: SERAN HASTA EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, HASTA LAS 12,00 HORAS.</u></b>		
<b><u>FEHA DE APERTURA: 21 de OCTUBRE del año 2021 HORA: 10,00.</u></b>		
<b><u>LUGAR DE APERTURA: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD – Jujuy 599 – Ciudad de Formosa.</u></b>		
<b><u>CONSULTA DE PLIEGOS: w.w.dpvformosa.com.ar - info@dpvformosa.com.ar</u></b>		

  
 Ing. Civil Fernando Antonio De Vido  
 ADMINISTRADOR GENERAL  
 Dirección Provincial de Vialidad



---



---

## SUMARIO

### DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 126** - Otórgase una asistencia extraordinaria a las empresas concesionarias del servicio de transporte público interurbano de pasajeros exclusivamente de jurisdicción provincial .....Pág.02-04

CONTRATOS.....Pág. 04-08

EDICTOS .....Pág. 08-11

AVISOS.....Pág. 11-31

LICITACIÓN N° 16/21 - DPV -.....Pág. 32

---

#### NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-**

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

#### SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual .....	"	100.-
Gastos de Franqueo .....	"	50.-
Número del día .....	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días) .....	"	1.50
Idem Extraordinario .....	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días) .....	"	3.-
Emancipación x 1 día .....	"	10.-